



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO**

**Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación de PERSONAL TÉCNICO adscrito al programa EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO aprobado provisionalmente en la Resolución de fecha 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, según Resolución de 17 de mayo de 2021 (BOJA nº97, 24 de mayo de 2021), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

En la resolución provisional de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda, según proyecto aprobado para cubrir dos puestos de técnicos/as.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

- **Contrato de Obra y Servicio**, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

**Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

**REQUISITOS GENERALES**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes:

- Tener la nacionalidad española
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación:	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

## REQUISITOS PARTICULARES

El perfil del equipo técnico de este programa está regulado en el Art. 11 de la orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

*Art.11. Perfil y funciones del personal técnico del programa.*

*La definición del perfil del personal técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo se ajustará a lo siguiente:*

- Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.*
- Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).*
- Tener una experiencia profesional de, al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologadas por estos*

## Tercero.- SOLICITUDES

Se establece un plazo de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la entidad, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud de participación y el documento de autobarefacción, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo telemáticamente a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>) o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayto de Dos Hermanas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a [mjrodriguez@doshermanas.es](mailto:mjrodriguez@doshermanas.es), en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Código Seguro De Verificación:	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae con fotografía.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos particulares:
  - Diploma de titulación universitaria.
  - Contrato de trabajo acreditativo de la experiencia mínima de 6 meses o diploma de formación en orientación profesional emitido por entidad homologada.
  - Para la acreditación del manejo de herramientas ofimáticas, se aportará diploma de formación en la materia en los últimos 5 años, o bien certificado de funciones o declaración responsable donde se refleje explícitamente el nivel de conocimientos de aplicaciones y herramientas utilizadas en el desarrollo de su trabajo.
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado la Base Sexta de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

La documentación acreditativa, correspondiente al apartado de “Experiencia”, “Formación” y “Otros méritos” se aportará el día en el que se celebre la entrevista personal. En este sentido, el candidato/a deberá acreditar la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada y copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado.

Solo se aportará la documentación que acredite la experiencia hasta el máximo de puntuación de este apartado.

La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Sólo se aportarán aquellos diplomas que, incluidos en el modelo de autobaremación, están directamente relacionados con el puesto a desarrollar, y hasta el máximo de puntuación que se otorga en cada apartado.

#### Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de la entrevista, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada; así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de la entrevista con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista, deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y página web de la corporación ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

#### Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

#### Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Código Seguro De Verificación:	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

**Fase de concurso (8 puntos):**

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta:

**Baremo:**

Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la experiencia en ocupación tanto en docencia como en aquella que aparece descrita en la ficha del itinerario formativo, que se refleja en las condiciones particulares por puesto

Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio:

1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente las funciones desarrolladas, la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida Laboral.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

Formación hasta un máximo de 1,8 puntos

La participación en cursos, congresos, seminarios y jornadas superadas en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de los puestos ofertados, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,35 puntos.
- Más de 200 horas: 0,50 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.

Código Seguro De Verificación:	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,70 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de 1,2 puntos:

- Titulación Universitaria de Doctor: 1,2 puntos.
- Titulación Universitaria Oficial de Máster: 0,80 puntos.
- Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,3 puntos.
- Ponencias y comunicaciones: 0,15 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas relacionados con las funciones o tareas de la plaza a que se opta que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima de cada apartado.

**Entrevista (2 puntos):**

Todos los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados a entrevista individual por la comisión de selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de baremación y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.
- 4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la comisión evaluadora hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. La comisión evaluadora, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir los 2 puestos ofertados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

La decisión adoptada por la Comisión de Selección será recurrible mediante recurso de alzada ante la Delegada de Relaciones Humanas, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez seleccionado, el equipo técnico será propuesto para su visto bueno y validación a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Sólo con esta autorización la persona será incorporada al programa.

Los restantes participantes del proceso formarán parte de una bolsa para futuras necesidades en programas puestos en marcha por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar, o bien, si la programación del proyecto obliga a aumentar el número de técnicos en similar especialidad.

Así mismo, también podrán acceder los participantes en este proceso de selección, en el orden de baremación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.

La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa establecida la finalización del programa para el que se realiza la selección

**Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES**

La retribución económica viene regulada en el programa, ascendiendo a 24.207,45 euros brutos anuales.

La duración del contrato será la señalada en la Resolución del programa.

Dos Hermanas, a fecha de la firma  
EL ALCALDE  
Francisco Toscano Sánchez

Código Seguro De Verificación:	2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	19/10/2021 14:46:00	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2DIB8agauZtgLvE5M1wvpw==</a>			